



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
miércoles 01 de abril de 2020 a las 13:00 horas
sala virtual que se habilitará para estos efectos, en el medio electrónico
denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio:	Fecha: 30 de marzo de 2020
Solicita: Rectoría General	
Asunto: PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL ANEXO NO. 6 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	
Fundamento: Fracción I del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Es atribución y función de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.	

1.1. **ACUERDO.** Se autoriza la modificación de los tabuladores de sueldos y salarios del anexo No. 6, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara.



Asuntos Varios

2.

Solicita: Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA NORMA 2.16, DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. Con relación a la solicitud expuesta por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías e integrante de la Comisión Permanente de Hacienda, mediante la cual propone la derogación del segundo párrafo de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobadas en sesión del pasado 29 de enero de 2020 por dicha Comisión, ya que el porcentaje establecido para los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y las transferencias entre proyectos, ha dificultado el ejercicio del gasto.

2.1. **ACUERDO.** Se deroga el segundo párrafo de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión del pasado 29 de enero de 2020, para quedar como sigue:

2.16 *Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:*

- a. **Ampliaciones, reducciones o transferencias** de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. **Compensaciones internas:** cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente, y
- c. **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio.

Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.

Se deroga.

Los recursos asignados a las partidas de Compromisos y Programas Institucionales, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso o programa en cuestión, y podrán destinar recursos para la operación e implementación de los mismos hasta por un 10% de los recursos autorizados.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Paladfox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos